Gobernación de La Guajira

ACTA DE ENTREGA CARRO TANQUE EN CALIDAD DE PRÉSTAMO AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA

Entre los suscritos, , **JAIRO AGUILAR DELUQUE**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **84.093.287** expedida en Riohacha – La Guajira, actuando en este documento en calidad de Gobernador del Departamento de La Guajira, de conformidad con lo establecido en el acta No 001 del 1 de enero de 2024, de la Honorable Asamblea Departamental por una parte, y por la otra **CUBITA ENRIQUE CAMILO URBINA SUAREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.166.012, hemos acordado suscribir la presente acta de entrega del Camión Carro Tanque con placa OAP 095, Modelo 2015, marca Internacional, línea 7600, para cumplir con la entrega de agua potable a comunidades rurales, bajo las siguientes estipulaciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el Gobierno Nacional a través de la Dirección Operativa del departamento, ha asumido el compromiso de realizar acciones para apoyar a los entes territoriales en la tarea de minimizar los impactos negativos causados por los fenómenos naturales concurrentes en esta zona. Por lo anterior, se consideró que es necesario la entrega de un vehículo para el suministro de agua potable a las zonas afectadas y contribuir en parte a restablecer dicha situación.

2. Es compromiso del coordinador del CDGRD hacer la respectiva entrega, luego de la verificación de los requisitos a cumplir por parte del municipio, quien toma el vehículo Carro Tanque calidad de préstamo.

3. Comprometerse a asumir las obligaciones aquí estipuladas, teniendo en cuenta que lo contenido en la presente acta constituye una obligación, cuyo incumplimiento causaría distención en relación con la atención de futuros llamados.

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: La presente acta tiene como objeto entregar a título de préstamo el vehículo clase camión Carro Tanque, entregado al Departamento de la Guajira, en el marco del proyecto banco de maquinaria por parte del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, al Municipio de San Juan del Cesar.

PARÁGRAFO PRIMERO: La entrega formal del bien se llevará a cabo mediante acta, en la cual se describe detalladamente su estado actual junto con sus características generales, particulares y se realizará la verificación con las fichas de adquisición.

CANTIDAD	EQUIPO	MOTOR	CHASIS
1	Camión carro tanque	No. 35328234	No. 3HTWYAHT5FN690712

CLAUSULA SEGUNDA- DESTINACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS BIENES: El vehículo Camión Carro Tanque, objeto de la presente acta, será destinado única y exclusivamente para la entrega de agua potable a las comunidades afectadas por la sequía en el Municipio de San Juan del Cesar, en aras de apoyar en la solución o mitigación del hecho causante de la situación de riesgo.

CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR:

A. Destinar los bienes a las actividades inherentes a la atención de la emergencia, motivo y causa exclusiva de la celebración de la presente.

B. Trasladar el vehículo Carro Tanque a las comunidades o sitios que se atenderán, teniendo en cuenta el Plan de Acción presentado por el Municipio de San Juan del Cesar (El cual debe ser entregado a la Dirección de Riesgo) y al finalizar las actividades se obliga a retornar el bien al lugar donde se hayan recibidos o en el sitio que la Gobernación determine para ello.

C. Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente acta y con sus anexos, empleando el vehículo Carro Tanque para el uso normal, técnico y ordinario de acuerdo con la naturaleza de este.

Powered by CamScanner

D. Asumir la compra del SOAT y póliza todo riesgo del vehículo Carro Tanque, siendo este un compromiso adquirido voluntariamente por el Municipio, ante la exposición de la situación actual.

E. Asegurar la Correcta operación, mantenimiento preventivo y correctivo con la utilización de repuestos originales, garantizando un mayor cuidado en la conservación de la maquinaria suministrada.

F. Garantizar la contratación a la persona u operador del vehículo (anexar contrato o documento de vinculación, con todos los requisitos legales, certificación de operación etc.).

G. Asegurar la asignación de los recursos necesarios para su correcta operación, garantizando la funcionabilidad, capacidad operativa y desempeño del vehículo Carro Tanque en préstamo, así como ejercer la custodia {Parqueo y vigilancia), de los mismos asumiendo los costos necesarios para ello.

H. Cuidar y mantener los bienes recibidos respondiendo por todo daño o deterioro que sufran los mismos, hasta los que se deriven de los usos legítimos.

I. Devolver los bienes objeto de la presente acta en perfecto estado de funcionamiento en que son recibidos, en igual cantidad, especificación, o su valor en el evento de pérdida o daño, que Impidan su uso normal, aun en el evento de fuerza mayor.

J. Presentar un informe general es decir técnico, operativo y funcional detallado sobre las actividades realizadas con el vehículo, su ubicación y estado de uso, el cual debe presentarse al finalizar cada semana.

K. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución de la presente acta.

L. Responder por los daños que los bienes causen a terceros (Póliza de Responsabilidad Contractual y Extracontractual).

M. Atender las peticiones y/o consultas, indicadas por los funcionarios de la gobernación relacionadas con el objeto de la presente acta.

N. Informar oportunamente cualquier anomalía presentada en el desarrollo de la ejecución de las actividades realizadas con el vehículo objeto de esta acta.

O. Cumplir las indicaciones, recomendación y/o sugerencias impartidas por el encargo del control y vigilancia del vehículo en préstamo.

DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA:

A. Se obliga entregar el vehículo Carro Tanque, teniendo en cuenta el cumplimiento de lo descrito en la cláusula cuatro del presente documento, mediante acta de entrega suscrita por el señor Gobernador de La Guajira y el Alcalde Municipal de San Juan del Cesa.

B. Se obliga a recibir los bienes objeto de la presente, mediante acta que suscribirán igualmente el funcionario de la Gobernación y el funcionario designado por la Alcaldía Municipal de San Juan del Cesar, en la cual se consignará en detalle ·el bien con sus características de identificación, el estado en que se encuentre y los demás elementos que lo integran.

C. No será obligado a reconocer valor alguno por concepto de indemnizaciones, compensaciones u otros con ocasión de los gastos en que haya incurrido la Alcaldía Municipal de San Juan del Cesar, para la operación o conservación de los bienes, como mantenimientos, seguros, vigilancia, protección u otros conceptos.

D. Ejercer la supervisión de la presente acta de entrega, para vigilar que se cumplan el objeto y obligaciones pactadas.

CLAUSULA CUARTA - DURACIÓN: La duración de la presente acta será de cuatro (4) años, contados a partir de la entrega de los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones que lo requieran. El presente documento se podrá prorrogar según acuerdo de las partes.

Powered by CamScanner

PARÁGRAFO: En caso de surgir cualquier necesidad o urgencia que requiera el uso del vehículo Carro Tanque objeto de la presente acta, el Departamento lo solicitará y el municipio deberá hacer la entrega inmediata del mismo.

CLAUSULA QUINTA - SUPERVISIÓN Y CONTROL: El Departamento de La Guajira supervisara y controlará la correcta ejecución de la presente acta, a través de la coordinación Departamental de Riesgo de Desastre o a quien se designe por escrito y tendrá las siguientes funciones:

1. Certificar el cumplimiento del desarrollo de la presente acta de entrega, dentro de las condiciones exigidas.
2. Revisar y aprobar los informes que debe rendir la Alcaldía Municipal de San Juan del Cesar.

Para su constancia se firma en el Municipio de San Juan de Cesar,

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador del Departamento

CUBITA ENRIQUE CAMILO URBINA SUAREZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Carlos Daniel Guerra Baudales
Reviso: Stefannie Del Carmen Atencia Chica

Powered by CamScanner